

VISTO:

El EXD-0000-3080305/21, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2138274/21 obra nota suscripta por la Rectora del IFDC SL, solicitando evaluación del proyecto **“Diseños Curriculares de Lengua para el Ciclo Básico. Lectura y análisis”**;

Que en act. DOCEXT 2138273/21 obra formulario con especificaciones del proyecto y antecedentes de capacitadoras;

Que los objetivos generales del proyecto consisten en: Conocer y reflexionar sobre los lineamientos que sostienen la propuesta del Diseño Curricular; Profundizar y actualizar el conocimiento y el dominio de los conceptos teóricos que sustentan los Diseños Curriculares propuestos de modo que puedan utilizar dicho material como herramienta didáctica para su práctica en la clase de Lengua;

Que los destinatarios son docentes en actividad que se encuentren dictando la materia Lengua en las Instituciones secundarias de la provincia, sin distinción del título que posea;

Que la propuesta se desarrollará bajo modalidad virtual, con una carga horaria total de 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra y evaluación final, a realizarse entre los meses de abril y mayo de 2021;

Que en act. IEVEDU 2179625/21 obra informe técnico determinando que la propuesta reúne las condiciones requeridas para ser avalada por el Subprograma Capacitación Docente y para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional”, ítem “Ñ”;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL JEFE DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

**Art. 1°.-** Avalar la capacitación docente denominada **“Diseños Curriculares de Lengua para el Ciclo Básico. Lectura y análisis”**, destinada a docentes en actividad que se encuentren dictando la materia Lengua en las Instituciones secundarias de la provincia, sin distinción del título que posea, a desarrollarse bajo modalidad virtual entre los meses de abril y mayo de 2021, con una carga horaria total de 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra y evaluación final.-

**Art. 2°.-** Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la capacitación avalada en el Art. 1° de la presente resolución, recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem “Ñ”.-

**Art. 3°.-** Establecer que la institución oferente deberá procurar que los cursantes completen el formulario “Encuesta Final de Capacitación Docente”, disponible en el sitio web del Programa Educación Superior

No Universitaria, Sección Capacitación Docente, una vez finalizada la instancia de capacitación.-

**Art. 4°.-** Hacer saber al Programa Educación Superior No Universitaria, Programa Educación, Instituto de Formación Docente Continua San Luis, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III y Junta de Clasificación Docente Región IV y V.-

**Art. 5°.-** Comunicar y archivar.-

Lic. Diego Troentle  
Jefe de Subprograma Capacitación Docente